



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 508-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, mediante Oficio N° 432-2012-GRA/GRIPE, recibido el 07 de mayo del 2012, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012;

Que, para el trámite y sustentación correspondiente del Crédito Suplementario solicitado, figura como antecedentes los siguientes documentarios: Oficio N° 299-2012-GRA/ORPPOT-OPT, Oficio N° 520-2012-GRA/GRTPE, Informe N° 176-2012-GRA/ORPPOT, Informe N° 189-2012-GRA/ORPPOT-OPT, Memorandum N° 557-2012-GRA/PR-GGR y Oficio N° 552-2012-GRA/GRTPE, generados indistintamente por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con respecto al trámite solicitado, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, mediante Oficio N° 0556-2012-GRA/GRTPE-OTA, de fecha 07 de junio del 2012, dirigido al Titular de la Unidad Ejecutora, manifiesta su conformidad con todos los datos y documentos remitidos para el proceso del Crédito Suplementario solicitado, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Año Fiscal 2012;

Que, asimismo, la Oficina de Contabilidad, quien realiza las funciones presupuestales en la Unidad Ejecutora, según Informe N° 069-2012-GRA/GRIPE-OTA-CONT, de fecha 07 de junio del 2012, precisa que se han cumplido con los procedimientos presupuestales para alcanzar la incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, teniendo como base legal las Leyes N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Directiva de Ejecución Presupuestal vigente para el presente año;

Que, al respecto, mediante Informe N° 124-2012-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, de fecha 27 de junio del 2012, el Sectorista del Pliego Regional de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, informa que ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 232-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 248,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	: Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 9 Recursos Directamente Recaudados	
1	<u>Ingresos</u>	248,000.00
1.9	Saldos de Balance	248,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	248,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	248,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	248,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	248,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>248,000.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: 002 TRABAJO AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5 000003 Gestión Administrativa	
Función	: 07 Trabajo	
Fuente Financiamiento	: 2.9 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	82,434.00
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5 000678 Desarrollo de las Relaciones de Trabajo	
Función	: 07 Trabajo	
Fuente Financiamiento	: 2.9 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	142,295.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10,900.00
Actividad	: 5 000813 Generación de Políticas de Empleo, Formación Profesional y Capacitación	
Función	: 07 Trabajo	
Fuente Financiamiento	: 2.9 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	12,371.00
	TOTAL EGRESOS	<u>248,000.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 9 Recursos Directamente Recaudados



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 508-2012-GR/ER

INGRESOS

I	Ingresos Presupuestarios	248,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	248,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>248,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	237,100.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	237,100.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	10,900.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10,900.00
	TOTAL EGRESOS	<u>248,000.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida ni regulariza acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CUATRO (04)** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Walter Aguirre Abuhadba
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
 Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
 Encargado de la Presidencia